



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE):

DON LUIS SOLÍS VILLA

DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO

DON MANUEL MEJÍAS TAPIA

DOÑA ANA BELÉN PÉREZ TAPIA

DON ZACARÍAS REYES HORRILLO

DOÑA ROSA MARÍA CHAMIZO CHAMIZO

DON MANUEL FERNÁNDEZ VACAS

DOÑA MÓNICA CALURANO VELLARINO

DON ARTURO GARCÍA CORRALIZA

DOÑA ANA MANSANET RODRÍGUEZ

DON VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ

DON SANTIAGO JOSÉ JIMÉNEZ BAYÓN

Por el Grupo Municipal del Partido Popular (PP):

DON MANUEL LOZANO MARTÍNEZ

DON ANTONIO MARÍA RIDRUEJO CABEZAS

DOÑA MARÍA LOURDES BARRAGÁN PULGARÍN

DOÑA MARÍA OLGA RODRÍGUEZ PIZARRO

acta sesión ordinaria Pleno 26 de septiembre de 2019

Página 1 de 45

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-10-2019 11:51:45
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-10-2019 14:46:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Por el Grupo Municipal de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (Cs):
DOÑA MARÍA CRISTINA MENEÁ SEGURA
DON DAVID DÍAZ TORVISCO

Sr. Secretario:
DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:
DON ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA

Justifican su ausencia la concejala del Grupo Municipal Socialista doña María Consuelo de León González, y el concejal del Grupo Municipal de Unidas Izquierda Unida-Podemos don Luis Eduardo Dos Anjos Álvarez.

En Villanueva de la Serena y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y quince minutos del día consignado en el encabezamiento, en primera convocatoria, se reúnen los anteriormente relacionados, miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

El señor presidente abre la sesión a las nueve horas y veintitrés minutos, saludando a los miembros de la Corporación, medios de comunicación y público asistente.

ORDEN DEL DÍA

acta sesión ordinaria Pleno 26 de septiembre de 2019
Página 2 de 45

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-10-2019 11:51:45
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-10-2019 14:46:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A requerimiento del señor presidente, el funcionario que suscribe informa que se trae al Pleno para su aprobación el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el pasado 18 de julio, y como quiera que ninguno de los asistentes expresa ninguna observación o reparo a la redacción del mismo, es aprobado por unanimidad, esto es, con diecinueve votos a favor (*trece del PSOE, cuatro del PP y dos de Cs*).

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS QUE OSTENTAN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Habiendo estado puestas de manifiesto como uno más de los expedientes de la convocatoria las resoluciones adoptadas por la alcaldía y las concejalías que ostentan delegación de competencias desde la última sesión plenaria de carácter ordinario celebrada *-en concreto, desde el día 15 de julio de 2019 (nº 1848) hasta el día 20 de septiembre de 2019 (nº 2364), ambos inclusive-*, para su examen y consulta por los

acta sesión ordinaria Pleno 26 de septiembre de 2019
Página 3 de 45

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-10-2019 11:51:45
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-10-2019 14:46:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

miembros de la Corporación; se entiende satisfecha la obligación que se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

No se producen intervenciones.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 17 DE JULIO DE 2019, SOBRE DELEGACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, COMO ÓRGANO COLEGIADO, DEL EJERCICIO DE ATRIBUCIONES QUE ORIGINARIAMENTE TIENE ASIGNADAS LA ALCALDÍA.

De orden de la presidencia, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el funcionario que suscribe se da cuenta de la siguiente resolución dictada por la alcaldía el día 17 de julio de 2019, sobre delegación en la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, del ejercicio de atribuciones que originariamente tiene asignadas la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Una vez constituida la nueva Corporación municipal y designados los concejales que habrán de integrar la Junta de Gobierno Local, resulta

acta sesión ordinaria Pleno 26 de septiembre de 2019
Página 4 de 45

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-10-2019 11:51:45
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-10-2019 14:46:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

conveniente para una adecuada organización interna del Ayuntamiento utilizar la técnica de la delegación de atribuciones en favor de dicho órgano, el cual responde a la aplicación del principio de división de funciones entre el Pleno (constitutivas, normativas y de control) y el alcalde (ejecutivas), al que la Junta asiste; configurándose esta como un órgano de coordinación de las funciones ejecutivas, así como de iniciativa en el gobierno y administración del municipio; y

CONSIDERANDO: Que la Junta de Gobierno Local nace sin atribuciones propias, pues aparte de la propia e indelegable de “la asistencia permanente al alcalde en el ejercicio de sus atribuciones” (artículos 23.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y 53.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), las demás competencias que eventualmente pueda asumir dependerán en definitiva de las delegaciones que otorguen a su favor el alcalde o el Pleno, así como aquellas atribuciones que expresamente le asignen las leyes.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43.2, 52, 53 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero. Delegar en la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, el ejercicio de las siguientes atribuciones que originariamente tiene asignadas esta alcaldía:

acta sesión ordinaria Pleno 26 de septiembre de 2019
Página 5 de 45

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-10-2019 11:51:45
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-10-2019 14:46:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

1. Las siguientes competencias que corresponden a los alcaldes, como órgano de contratación -excepto en los contratos menores-, según la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

a) Las competencias respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

b) La competencia para la celebración de los contratos privados, cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros.

c) La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la entidad local, cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros.

acta sesión ordinaria Pleno 26 de septiembre de 2019
Página 6 de 45

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-10-2019 11:51:45
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-10-2019 14:46:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

d) La adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros.

e) La enajenación del patrimonio de la entidad local, cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros.

2. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

3. Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal funcionario, laboral fijo e interino, y de los concursos de provisión de puestos de trabajo.

4. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno.

5. Las aprobaciones de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

6. La resolución de los expedientes en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración.

7. Las bases reguladoras del otorgamiento de subvenciones.

acta sesión ordinaria Pleno 26 de septiembre de 2019
Página 7 de 45

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-10-2019 11:51:45
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-10-2019 14:46:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en relación con las materias delegadas tendrán el mismo valor que las resoluciones que dicte la alcaldía en el ejercicio de las atribuciones que no haya delegado, sin perjuicio de su adopción conforme a las reglas de funcionamiento de la Junta de Gobierno Local.

Tercero. En orden a la efectividad de la citada delegación, publíquese el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, y dese cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Cuarto. Las delegaciones genéricas conferidas surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha”.

Se informa igualmente que, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio.

No se producen intervenciones.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 17 DE JULIO DE 2019, SOBRE DELEGACIÓN EN LA CONCEJALA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DOÑA MÓNICA CALURANO VELLARINO, DEL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDEN A LOS ALCALDES COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN RESPECTO DE LOS CONTRATOS MENORES, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR

acta sesión ordinaria Pleno 26 de septiembre de 2019
Página 8 de 45

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-10-2019 11:51:45
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-10-2019 14:46:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

PÚBLICO, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014.

De orden de la presidencia, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el funcionario que suscribe se da cuenta de la siguiente resolución dictada por la alcaldía el día 17 de julio de 2019, sobre delegación en la concejala de Economía y Hacienda, doña Mónica Calurano Vellarino, del ejercicio de las atribuciones que corresponden a los alcaldes como órgano de contratación respecto de los contratos menores, según la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Para una adecuada organización interna del Ayuntamiento resulta conveniente utilizar la técnica de la delegación de atribuciones en favor de concejales, optimizando de esta forma la actividad de dirección y gestión en las diferentes áreas de actuación municipal.

Resulta particularmente conveniente en este sentido delegar el ejercicio de las competencias que corresponden a los alcaldes como órgano de contratación respecto de los contratos menores, definidos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que

acta sesión ordinaria Pleno 26 de septiembre de 2019
Página 9 de 45

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-10-2019 11:51:45
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-10-2019 14:46:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La nueva regulación de la contratación menor en la Ley 9/2017, antes citada, que conlleva una mayor complejidad en la tramitación, aconseja utilizar técnica de la delegación de atribuciones en aras de la consecución de una mayor celeridad y optimización de los recursos humanos disponibles.

En virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 43.4 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero. Delegar en la concejala de Economía y Hacienda, doña Mónica Calurano Vellarino, las competencias que corresponden a los alcaldes como órgano de contratación respecto de los contratos menores, según la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de Contratos del Sector Público, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo. La delegación conferida tendrán la extensión prevista en el artículo 121.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; comprendiendo, en consecuencia, todas aquellas facultades, derechos y deberes referidos a la materia delegada que correspondan al

acta sesión ordinaria Pleno 26 de septiembre de 2019
Página 10 de 45

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-10-2019 11:51:45
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-10-2019 14:46:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

órgano que tiene asignadas originariamente las atribuciones, con la sola excepción de las que según la Ley 7/1985, de 2 de abril, no sean delegables.

Tercero. Esta alcaldía conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia, y

c) Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entenderán dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a este la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

Cuarto. En orden a la efectividad de lo acordado, notifíquese personalmente la presente resolución a la interesada para que manifieste su aceptación, publíquese el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, y dese cuenta al Pleno en la primera sesión plenaria que celebre.

Quinto. La delegación conferida surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha”.

Se informa igualmente que, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto

acta sesión ordinaria Pleno 26 de septiembre de 2019
Página 11 de 45

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-10-2019 11:51:45
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-10-2019 14:46:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2568/1986, de 28 de noviembre, dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio.

No se producen intervenciones.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 22 DE JULIO DE 2019, SOBRE DELEGACIÓN EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, DON LUIS SOLÍS VILLA, DE LA REPRESENTACIÓN DE ESTA ENTIDAD EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ (CPEI).

De orden de la presidencia, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el funcionario que suscribe se da cuenta de la siguiente resolución dictada por la alcaldía el día 22 de julio de 2019, sobre delegación en el primer teniente de alcalde, don Luis Solís Villa, de la representación de esta entidad en el Consejo de Administración del Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la provincia de Badajoz (CPEI), cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que por el Consorcio Provincial para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios en la provincia de Badajoz (CPEI) se ha comunicado que, tras la constitución de la Corporación Provincial el día 29 de junio de 2019, procede que por esta entidad se designe representante

acta sesión ordinaria Pleno 26 de septiembre de 2019
Página 12 de 45

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-10-2019 11:51:45
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-10-2019 14:46:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

municipal para formar parte del Consejo de Administración del citado Consorcio durante el mandato corporativo 2019-2023, conforme a lo establecido en el artículo 10 de los estatutos que rigen su funcionamiento, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 21, de 31 de enero de 2017.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto:

Primero. Designar al primer teniente de alcalde, don Luis Solís Villa, para ostentar la representación de esta entidad en el Consejo de Administración del Consorcio Provincial para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios en la provincia de Badajoz (CPEI).

Segundo. Trasládese la presente resolución al interesado y al Consorcio Provincial, a los oportunos efectos; y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”.

No se producen intervenciones.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 23 DE JULIO DE 2019, SOBRE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA EFECTIVA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES EN MIEMBROS DE LAS MISMAS, A PROPUESTA DE LAS PROPIAS COMISIONES, TRAS LA CORRESPONDIENTE ELECCIÓN EFECTUADA EN SU SENO.

De orden de la presidencia, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el

acta sesión ordinaria Pleno 26 de septiembre de 2019
Página 13 de 45

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-10-2019 11:51:45
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-10-2019 14:46:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

funcionario que suscribe se da cuenta de la siguiente resolución dictada por la alcaldía el día 23 de julio de 2019, sobre delegación de la presidencia efectiva de las Comisiones Informativas Permanentes en miembros de las mismas, a propuesta de las propias Comisiones, tras la correspondiente elección efectuada en su seno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 26 de junio, se aprobó la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, y

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 125.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que “la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al alcalde y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse de igual forma, un suplente por cada titular”.

RESULTANDO: Que una vez comunicado a esta alcaldía por los diferentes portavoces los concejales de los respectivos Grupos que habrán de adscribirse a las Comisiones Informativas Permanentes, las mismas se han constituido legalmente en sesiones extraordinarias celebradas todas ellas el pasado 18 de julio.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 125.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, antes citado, “el alcalde es el presidente nato de todas

acta sesión ordinaria Pleno 26 de septiembre de 2019
Página 14 de 45

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-10-2019 11:51:45
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-10-2019 14:46:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

las Comisiones Informativas; sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno”.

RESULTANDO: Que manifestada por esta alcaldía su disposición favorable a delegar la presidencia efectiva de las Comisiones Informativas Permanentes en cualquier miembro de los que las componen, tuvo lugar la elección correspondiente en el seno de cada Comisión; habiéndose elevado las respectivas propuestas de nombramiento.

De conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y 46 y siguientes y 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero. Delegar la presidencia efectiva de las Comisiones Informativas Permanentes que se citan en los miembros de la Corporación que asimismo se mencionan:

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE	PRESIDENTE
<i>Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas</i>	<i>Mónica Calurano Vellarino</i>
<i>Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios</i>	<i>Rosa María Chamizo Chamizo</i>
<i>Personal, Régimen Interior, Gobernación y Tráfico</i>	<i>María Josefa Lozano Casco</i>
<i>Educación y Cultura, Alta Tecnología, Deportes y Festejos</i>	<i>Ana Mansanet Rodríguez</i>
<i>Asuntos Sociales, Salud Pública y Juventud</i>	<i>Manuel Fernández Vacas</i>
<i>Agricultura, Comercio, Industria, Turismo y Desarrollo Económico</i>	<i>Zacarías Reyes Horrillo</i>

Segundo. Para la efectividad de la presente resolución, notifíquese personalmente a los designados y publíquese el anuncio correspondiente en el

acta sesión ordinaria Pleno 26 de septiembre de 2019
Página 15 de 45

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-10-2019 11:51:45
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-10-2019 14:46:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre”.

Se informa igualmente que, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de 25 de julio.

No se producen intervenciones.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 31 DE JULIO DE 2019, SOBRE DELEGACIÓN DE LA TOTALIDAD DE SUS FUNCIONES EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, DON LUIS SOLÍS VILLA, POR MOTIVOS VACACIONALES, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 5 Y EL 18 DE AGOSTO DE 2019.

De orden de la presidencia, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el secretario que suscribe se da cuenta de la siguiente resolución dictada por la alcaldía el día 31 de julio de 2019, sobre delegación de la totalidad de sus funciones en el primer teniente de alcalde, don Luis Solís Villa, por motivos vacacionales, durante el período comprendido entre el 5 y el 18 de agosto de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

acta sesión ordinaria Pleno 26 de septiembre de 2019
Página 16 de 45

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-10-2019 11:51:45
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-10-2019 14:46:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

“Visto que durante el período comprendido entre el 5 y el 18 de agosto próximo, ambos inclusive, me encontraré ausente del municipio por motivo de vacaciones, y

CONSIDERANDO: Que corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir al alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del alcalde en los supuestos de vacante en la alcaldía hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero. Delegar en don Luis Solís Villa, primer teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, antes citada, durante el periodo comprendido entre el 5 y el 18 de agosto próximo, ambos inclusive.

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de

acta sesión ordinaria Pleno 26 de septiembre de 2019
Página 17 de 45

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-10-2019 11:51:45
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-10-2019 14:46:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Sexto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas”.

Se informa igualmente que, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 147, de 2 de agosto.

No se producen intervenciones.

acta sesión ordinaria Pleno 26 de septiembre de 2019
Página 18 de 45

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-10-2019 11:51:45
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-10-2019 14:46:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 19 DE AGOSTO DE 2019, SOBRE AVOCACIÓN DEL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS EN FAVOR DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN VIRTUD DE SU RESOLUCIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2019, DURANTE LOS PERÍODOS EN QUE SE ENCUENTREN DISFRUTANDO SUS RESPECTIVAS VACACIONES.

De orden de la presidencia, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el funcionario que suscribe se da cuenta de la siguiente resolución dictada por la alcaldía el día 19 de agosto de 2019, sobre avocación del ejercicio de las competencias delegadas en favor de miembros de la Corporación en virtud de su resolución de 17 de junio de 2019, durante los períodos en que se encuentren disfrutando sus respectivas vacaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por resolución de esta alcaldía de 17 de junio de 2019 (publicada en el BOP nº 116, de 19 de junio siguiente) se delegó genéricamente el ejercicio de las atribuciones que originariamente tiene asignadas, salvo las indelegables, referidas a las materias o sectores de actividad que en dichas resoluciones se indican, en favor de los concejales/as que igualmente se mencionan en las mismas.

Habida cuenta que nos encontramos en época estival, en la que los/as citados/as concejales/as disfrutarán de un merecido descanso, resulta

acta sesión ordinaria Pleno 26 de septiembre de 2019
Página 19 de 45

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-10-2019 11:51:45
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-10-2019 14:46:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

preciso, en aras de garantizar el normal funcionamiento de la Administración municipal, avocar temporalmente el ejercicio de dichas competencias delegadas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el artículo 20.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y los artículos 43, 44, 45, 114, 115, 116, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero. Avocar el ejercicio de las competencias delegadas a favor de concejales/as en virtud de resolución de esta alcaldía de 17 de junio de 2019 (publicada en el BOP nº 116, de 19 de junio siguiente), durante los períodos en que se encuentren disfrutando sus respectivas vacaciones.

Segundo. Notifíquese personalmente la presente resolución a los concejales/as delegados/as; publíquese el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, y dese cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que celebre.

Tercero. La avocación de competencias surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha”.

Se informa igualmente que, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 159, de 21 de agosto.

acta sesión ordinaria Pleno 26 de septiembre de 2019
Página 20 de 45

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-10-2019 11:51:45
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-10-2019 14:46:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

No se producen intervenciones.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SOBRE MODIFICACIÓN DE SU RESOLUCIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2019, DE DELEGACIÓN GENÉRICA DEL EJERCICIO DE ATRIBUCIONES EN FAVOR DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

De orden de la presidencia, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el funcionario que suscribe se da cuenta de la siguiente resolución dictada por la alcaldía el día 10 de septiembre de 2019, sobre modificación de su resolución de 17 de junio de 2019, de delegación genérica del ejercicio de atribuciones en favor de miembros de la Corporación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por cuestiones organizativas, resulta conveniente modificar puntualmente el régimen de la delegación genérica del ejercicio de las atribuciones que originariamente tiene asignadas esta alcaldía, salvo las indelegables, referidas a diferentes materias o sectores de actividad, establecido por resolución de 17 de junio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincial nº 116, de 19 de junio siguiente.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto:

acta sesión ordinaria Pleno 26 de septiembre de 2019
Página 21 de 45

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-10-2019 11:51:45
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-10-2019 14:46:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. *Modificar la resolución dictada por esta alcaldía el pasado 17 de junio de 2019, sobre delegación genérica del ejercicio de las atribuciones que originariamente tiene asignadas esta alcaldía, salvo las indelegables, referidas a diferentes materias o sectores de actividad, en el sentido de que las atribuciones en materia de Educación, Biblioteca y Mayores, cuyo ejercicio estaba delegado en el concejal don Manuel Mejías Tapia, pasan a depender de las concejalas doña María Josefa Lozano Casco, las referidas a Educación, y de doña Mónica Calurano Vellarino, las concernientes a Biblioteca y Mayores.*

Segundo. *Delegar en el concejal don Manuel Mejías Tapia el ejercicio de atribuciones relacionadas con la sociedad Nueva Agricultura Villanovense, S.A. (NAVISA), amén de continuar desempeñando las funciones propias como concejal delegado del Barrio de Plaza de Salamanca.*

Tercero. *Las delegaciones genéricas conferidas tendrán la extensión prevista en el artículo 121.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; comprendiendo, en consecuencia, todas aquellas facultades, derechos y deberes referidos a la materia delegada que correspondan al órgano que tiene asignadas originariamente las atribuciones, con la sola excepción de las que según la Ley 7/1985, de 2 de abril, no sean delegables; y abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

Cuarto. *Esta alcaldía conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:*

acta sesión ordinaria Pleno 26 de septiembre de 2019
Página 22 de 45

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-10-2019 11:51:45
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-10-2019 14:46:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

a) *La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.*

b) *La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia, y*

c) *Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entenderán dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.*

Quinto. *En orden a la efectividad de las citadas delegaciones, notifíquese personalmente la presente resolución a los/as concejales/as delegados/as afectados, para que manifiesten su aceptación; publíquese el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, y dese cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que celebre.*

Sexto. *Las delegaciones conferidas surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha”.*

Se informa igualmente que, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 175, de 13 de septiembre.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y DEBATE, SI PROCEDE, DEL INFORME DE LA PRESIDENCIA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019, ACERCA

acta sesión ordinaria Pleno 26 de septiembre de 2019
Página 23 de 45

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-10-2019 11:51:45
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-10-2019 14:46:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

DEL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL, SOBRE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD DESEMPEÑADOS POR PERSONAL EVENTUAL.

Con la anuencia del señor presidente, el secretario que suscribe informa que la Comisión Informativa Permanente de Personal, Régimen Interior, Gobernación y Tráfico, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre actual, conoció asimismo del asunto de que se trata.

Tras lo cual, de conformidad con lo establecido en el apartado 6 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno toma conocimiento del informe de la presidencia, correspondiente al segundo trimestre de 2019, sobre el cumplimiento de lo previsto en el citado precepto legal en relación con los puestos de trabajo de esta entidad desempeñados por personal eventual.

No se producen intervenciones.

ASUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y DEBATE, SI PROCEDE, DEL INFORME DE LA TESORERÍA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD LOCAL PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE

acta sesión ordinaria Pleno 26 de septiembre de 2019
Página 24 de 45

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-10-2019 11:51:45
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-10-2019 14:46:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Con la anuencia del señor presidente, el secretario que suscribe informa que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre actual, conoció asimismo del asunto de que se trata.

Sometido el asunto a la consideración de los asistentes, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, resalta el dato de que *“el segundo trimestre de 2019 arroja una media de 18,21 días, inferior al primer trimestre de este mismo año, que alcanzaba los 21,14 días, lo que demuestra que durante este período han sido capaces de reducir el tiempo para el pago a proveedores”*.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; el Pleno toma conocimiento del informe de la tesorería, correspondiente al segundo trimestre de 2019, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la indicada Ley 15/2010 para el pago de las obligaciones de la entidad local.

ASUNTO DÉCIMOSEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018.

acta sesión ordinaria Pleno 26 de septiembre de 2019
Página 25 de 45

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-10-2019 11:51:45
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-10-2019 14:46:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Con el permiso de la presidencia, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el pasado 10 de junio, informó favorablemente la Cuenta General del ejercicio de 2018, habiendo transcurrido el plazo de exposición pública legalmente establecido, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 113, de 14 de junio siguiente, sin haberse producido reclamaciones o reparos.

Sometido el asunto a la consideración de los asistentes, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, pone de relieve que *“nos encontramos ante un documento de carácter meramente administrativo, técnico y bueno, pues se trata de dar cumplimiento a la obligación que tienen las entidades locales de rendir cuentas; se trata de un documento económico-financiero de la entidad y de sus sociedades mercantiles dependientes, que fundamentalmente se sustenta en la liquidación del presupuesto, de la que ya se dio cuenta tanto en la Comisión Informativa correspondiente como en el Pleno celebrado en la pasada primavera”*.

Le es concedida la palabra al portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien recuerda que *“se trata de un asunto que ya fue visto en un Pleno del pasado mandato, en donde ya se opusieron a esta liquidación, y en esta ocasión van a mantener el mismo criterio de entonces”*. En su opinión, *“las previsiones de recaudación de ingresos que se contienen en la liquidación no se cumplen año tras año; lo normal es que se llegue a un 60% de aquella recaudación, con lo cual las cuentas no son tan favorables, porque, en realidad, según la última información que se les ha facilitado, ni siquiera estamos en ese 60%, estamos*

acta sesión ordinaria Pleno 26 de septiembre de 2019
Página 26 de 45

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-10-2019 11:51:45
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-10-2019 14:46:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

muy por debajo, en un 42,22%, aunque todavía quedan los últimos meses del año”.

En su segundo turno de intervenciones, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Lozano Casco, explica que *“cuando se cierra el presupuesto municipal, en diciembre se van incorporando los ingresos en el siguiente ejercicio presupuestario, para dar cuenta después en la liquidación del siguiente ejercicio presupuestario, y si verdaderamente no fueran capaces de recaudar ese 40% que falta en estos años no estaríamos hablando ni de un remanente de tesorería como el que hay, ni de un estado presupuestario positivo como el que tenemos, sino que se estaría hablando de una bancarrota total y absoluta: ni pago a proveedores, ni pago, por supuesto, a los propios empleados públicos. La recaudación de la mayoría de los tributos de este Ayuntamiento está delegada en el Organismo Autónomo de Recaudación, que tiene una eficacia de un noventa y largo por ciento, por lo que este Ayuntamiento tiene poca incidencia en la recaudación de ingresos”.* Manifiesta para terminar que *“hay que ver ejercicios posteriores, según le ha comentado el señor interventor, a los que se van aplicando los ingresos que se van recaudando, porque la liquidación del presupuesto se cierra a 31 de diciembre, y a esta fecha faltan aún muchas liquidaciones de tributos que luego se van liquidando y compensando en el siguiente ejercicio”.*

A su vez, el señor Lozano Martínez afirma que *“él no se saca de la manga ninguna cifra, no se inventa ningún número, los números son los que aparecen en la liquidación del presupuesto, y los datos que él tiene son los que le facilitan los servicios económicos del Ayuntamiento”.* Así pues, destaca que *“no falta el 40% de la recaudación que se preveía, sino que falta el 58% a estas alturas, y tampoco se ejecuta el 100% del presupuesto, sino el 70%. El año pasado se ejecutó el 70%, y por eso salen las cuentas, porque si se ejecutara el*

acta sesión ordinaria Pleno 26 de septiembre de 2019
Página 27 de 45

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-10-2019 11:51:45
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-10-2019 14:46:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

100% del presupuesto no saldrían esas cuentas de ninguna de las maneras, salvo que haya algún truco que él no conoce”. Hace hincapié para terminar en que “la realidad es que año tras año no se supera el 60% de las previsiones de recaudación, que viene siendo la media, y en este año estamos en el 42%”.

Llegados a este punto, el señor alcalde, dirigiéndose al señor Lozano, le dice que *“él entiende que hace lo que tiene que hacer, que es leerse la documentación que se le manda, pero omite una parte que conoce, y parece desconocer al no trasladarla al Pleno”.* En esta línea, resalta que *“primero las liquidaciones se realizan a 31 de diciembre, pero que hay cinco años para poder recaudar aquello que no se ha recaudado, y en el caso del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena hay un matiz que usted conoce porque lo hemos tratado en muchas ocasiones en este Pleno, y es la recaudación que tiene que ver con la Avenida de los Deportes, que prácticamente se ha recaudado toda, pero que no se ha aplicado aún al presupuesto, es decir, está en la caja, pero no está aplicada al presupuesto porque es un criterio de tesorería. Por lo tanto, -prosigue- es algo que usted conoce, pero que no lo traslada a su estrategia política, legítima, pero que claramente desmonta todos y cada uno de los elementos de su intervención”.*

Asimismo, revela que *“cada uno de los impuestos que están delegados en el Organismo Autónomo de Recaudación tienen un altísimo nivel de recaudación, pero aquéllos que por las circunstancias que sean no se pagan sufren unos procesos largos en el tiempo, porque son muy garantistas, pero que, en cualquier caso, se acaban cobrando igualmente. Por lo tanto, las cuentas generales hay que tenerlas siempre en cuenta dentro de unos parámetros de absoluta prudencia, porque la foto que hoy vemos no es la foto fija que veremos probablemente en el año 2020, ni en el 2021”.* En cualquier caso, deja patente que *“si los números fueran tan terribles como augura el*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-10-2019 11:51:45
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-10-2019 14:46:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Partido Popular, este Ayuntamiento no podría pagar dentro de lo establecido en el promedio de pago a proveedores, que en esta ocasión hemos dado cuenta hace poco que está en poco menos de 18 días; tampoco este Ayuntamiento podría estar afrontando el pago a sus funcionarios y trabajadores, simplemente estaría en bancarota, que entiende que a lo mejor ese es el discurso político que a ustedes les gustaría tener, pero que, lamentablemente, tiene que decirles que este es un Ayuntamiento dinámico, saneado, con equilibrio presupuestario y referente en las políticas que se ofrecen para muchos otros Ayuntamientos. Por lo tanto, -termina- es una Cuenta General la nuestra que pasa el trámite legal correspondiente, para posteriormente ir al Tribunal de Cuentas, y ya vendrá este Tribunal a decirnos si efectivamente está mal o bien aplicado”.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, con trece votos a favor (PSOE), dos abstenciones (Cs), y cuatro votos en contra (PP), adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la Cuenta General del ejercicio de 2018, en cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes quedan debidamente comprendidos la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el expresado ejercicio.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en los artículos 212.5 y 223 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, rendir la expresada Cuenta General al Tribunal de Cuentas a través de la Plataforma para la Rendición de Cuentas.

acta sesión ordinaria Pleno 26 de septiembre de 2019
Página 29 de 45

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-10-2019 11:51:45
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-10-2019 14:46:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

**ASUNTO DÉCIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DÍA:
APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE
RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 3/2019, POR
UN IMPORTE DE 24.010,19 EUROS.**

Con el permiso de la presidencia, por el secretario que suscribe se da cuenta de la propuesta que eleva al Pleno de la Corporación la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el pasado 23 de septiembre.

Sometido el asunto a la consideración de los asistentes, toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, para decir que *“se trata de aprobar este reconocimiento extrajudicial de crédito, a fin de poder hacer frente y pagar las facturas que se detallan en el expediente, una vez que se ha comprobado que efectivamente se ha dado este servicio al Ayuntamiento por parte de los proveedores”*. Explica para finalizar que *“se está hablando de facturas que, por diferentes casuísticas, no han podido seguir el procedimiento que establece la norma, pero que, como también señala la norma, en estos casos, para poder abonar estas facturas, es preciso aprobar por el Pleno el correspondiente reconocimiento extrajudicial de créditos, que cuenta -dice- con el visto bueno de cada uno de los servicios porque efectivamente se han realizado cada uno de los servicios”*.

Le toca el turno al portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, para quien *“estamos ante un nuevo reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas, casi todas de este año y por servicios prestados este año, que, por distintas razones, no han entrado dentro de los procedimientos de contratación correspondientes”*, por

acta sesión ordinaria Pleno 26 de septiembre de 2019
Página 30 de 45

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-10-2019 11:51:45
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-10-2019 14:46:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

lo que, a su juicio, *“lo que estos créditos vienen a hacer es a convalidar unos procedimientos que debieron hacerse de otra manera y que no se hicieron bien”*. Afirma que *“su grupo no está en esta línea, porque una cosa es reconocer facturas de proveedores, como ocurre casi todos los años con el tema de las compañías eléctricas, que mandan las facturas a final de año y no pueden entrar en el presupuesto, por lo que hay que reconocerlas para el año siguiente; pero otra cosa muy distinta -precisa- son estas facturas, que son servicios muy habituales, en los que lo único que no ha habido es previsión para tener hechos los contratos en su momento, de manera que esos servicios o esa prestación de sus productos que se han comprado, pues pudieran entrar dentro de unos procedimientos ordinarios de contratación, ya que estamos hablando de contratos menores en la mayoría de los casos, que se resuelven con muchísima facilidad”*. Por consiguiente, anticipa para finalizar que su grupo no va a votar a favor.

Con el permiso de la presidencia, interviene de nuevo la señora Lozano Casco, para recordar que *“ya se explicó en la Comisión Informativa de Hacienda cada una de las casuísticas que venían detrás de cada una de las facturas, con lo cual no comparte que sea falta de previsión, sino todo lo contrario, pues el 90% de estos 24.000 euros responde a contratos menores que se formularon en su momento, pero que, como saben y se les explicó en la Comisión Informativa de Hacienda por el señor interventor y por su presidenta, los contratos menores tienen una limitación en el tiempo, y a su vez no pueden parar un servicio como el del bus urbano porque se haya excedido en el tiempo, y porque el contrato menor, que sabe que en paralelo se está formulando lo que son los trámites para un contrato mayor y poder abarcar, durante más tiempo, la cobertura legal para la prestación del servicio del bus urbano, tiene una limitación en el tiempo. En conclusión, los ciudadanos no entenderían que por una limitación en el tiempo no se siga*

acta sesión ordinaria Pleno 26 de septiembre de 2019
Página 31 de 45

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-10-2019 11:51:45
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-10-2019 14:46:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

prestando el servicio de bus urbano, del mismo modo -dice- que los gestores públicos tenemos la obligación de prestar unos servicios, en este caso el Partido Socialista, que lo que siempre ha defendido son unos servicios públicos de calidad”.

Por su parte, don Manuel Lozano Martínez, tras volver a hacer hincapié en que lo que ha habido es una falta de previsión, y aclarar paralelamente que “*nadie ha dicho que no haya que prestar estos servicios, porque entiende que son importantes*”, alude al servicio del autobús urbano, para quien “*es un clarísimo ejemplo de falta de previsión, puesto que es un servicio que hay que continuar dando y uno sabe cuándo empieza el contrato y cuándo termina, y, por tanto, uno tiene que prever cuándo tiene que iniciar un expediente de contratación, máxime con una ley en vigor que lleva ya más de un año aplicándose, para que se vaya solapando un contrato con otro, de manera que no haya un corte en la prestación del servicio*”. A su juicio, “*salvo con las facturas de algunas publicaciones, sobre lo que no tiene nada que decir, no se han hecho las suficientes previsiones como para que cuando un contrato de suministro de productos químicos para limpieza o para la piscina está acabándose, se prevea con tiempo la formalización de un nuevo contrato*”. Así pues, recalca que “*efectivamente es un procedimiento extraordinario que prevé la ley y que lo único que hace es convalidar procedimientos que no se llevaron a cabo bien*” -concluye-.

Cerrando el debate, la señora Lozano Casco se dirige al portavoz del Partido Popular para decirle que “*es conocedor que, con la nueva normativa de contratación del sector público, el tiempo que puede durar la tramitación de un contrato mayor, como puede ser por ejemplo el servicio del bus urbano o los productos químicos para las piscinas, suele ser aproximadamente entre tres, cuatro e incluso cinco meses, dependiendo de la*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-10-2019 11:51:45
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-10-2019 14:46:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

complejidad del propio servicio. Mientras tanto, se formulan contratos menores y cuando termina el tiempo o el importe que da cobertura al contrato menor, lo único que queda es el reconocimiento extrajudicial de crédito, que lo avala la propia ley, y abonar estas facturas”. En conclusión, sostiene que los gestores públicos están obligados a cumplir la norma, “pero este Gobierno lo que tiene es otra premisa, que es prestar los servicios públicos con la mayor calidad que exige la ciudadanía y así lo van a seguir haciendo”.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, con trece votos a favor (PSOE), dos abstenciones (Cs), y cuatro votos en contra (PP), adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2019, cuyo resumen es el siguiente:

aplicación	factura	acreedor/concepto	fecha	importe
02/920/22602	168FP201884324	CM EXTREMADURA PUBLICIDAD MULTIMEDIA, S.L.U. (B06386122). Anuncio diario HOY.	31/12/2018	513,04
04/4411/22717 (SP)	G219310	AUTOCARES PORMASA, S.A. (A06007603). Servicio autobús urbano junio.	16/09/2019	2.921,88
04/4411/22717 (SP)	G219311	AUTOCARES PORMASA, S.A. (A06007603). Servicio autobús urbano julio.	16/09/2019	2.921,88
04/4411/22717 (SP)	G219312	AUTOCARES PORMASA, S.A. (A06007603). Servicio autobús urbano agosto.	16/09/2019	2.921,88
05/342/22109 (SP)	2019 387	SUQUIBA, S.L. (B06346654). Productos químicos.	09/07/2019	8.088,25
06/150/213 (SP)	19p02288	EQUINSA PARKING, S.L.U. (B85786333). Reparación barrera parking.	11/04/2019	617,10
20/920/22706 (SP)	2019 42	EUROPEAN ENERGY EFFICIENCY ENGINEERING, S.L. (B19311497). Servicio asistencia técnica.	26/06/2019	4.688,75
26/920/22110 (SP)	06/4084	NICESA, S.L. (B06195614). Productos de limpieza.	04/04/2019	1.337,41
total				24.010,19

**ASUNTO DÉCIMOCUARTO DEL ORDEN DEL DÍA:
 DESIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS TRES REPRESENTANTES
 MUNICIPALES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DE LA
 MANCOMUNIDAD DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA.**

acta sesión ordinaria Pleno 26 de septiembre de 2019
 Página 33 de 45

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-10-2019 11:51:45
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-10-2019 14:46:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Con el permiso de la presidencia, por el secretario que suscribe se da cuenta de la propuesta que eleva al Pleno de la Corporación la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el pasado 23 de septiembre.

Tras lo cual, como quiera que no se producen intervenciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, esto es, con diecisiete votos a favor (trece del PSOE, cuatro del PP y dos de Cs), adopta el siguiente *acuerdo*:

Designar como representantes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en la Comisión Especial de Cuentas de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena a los siguientes concejales:

Por el Partido Socialista Obrero Español: don Luis Solís Villa.
Por el Partido Popular: don Manuel Lozano Martínez.
Por Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía: don David Díaz Torvisco.

ASUNTO DÉCIMOQUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS DE URGENCIA.

No se produjeron.

ASUNTO DÉCIMOSEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.

acta sesión ordinaria Pleno 26 de septiembre de 2019
Página 34 de 45

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-10-2019 11:51:45
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-10-2019 14:46:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Pide la palabra la portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía, doña Cristina Menea Segura, para dar lectura a un escrito del siguiente tenor literal:

“Teniendo pleno conocimiento de que algunos vecinos de la Plaza Rafael Alberti vienen realizando por escrito una serie de reivindicaciones y solicitudes a este Ayuntamiento, tanto para la propia plaza como para las zonas aledañas, tales como son mejoras de las grietas y asfaltado de la plaza Rafael Alberti, poda y adecuación de la vegetación de la plaza Rafael Alberti, y colocación de un paso elevado en la plaza por motivos de seguridad vial (esta última solicitud de agosto de 2019); nuestro grupo quiere saber si las solicitudes están siendo atendidas, y si el Equipo de Gobierno tiene prevista alguna actuación a corto plazo en la plaza Rafael Alberti y zonas aledañas”.

En respuesta a lo anterior, el señor alcalde asegura que *“ellos siempre están atentos a las necesidades y peticiones de los ciudadanos, y otra cosa es que la política, como usted sabe, es priorizar aquellas cuestiones que tienen que ver con las necesidades. En el entorno de la plaza de Rafael Alberti, -prosigue- ante las necesidades que les plantearon los ciudadanos, se acometieron recientemente obras de mejora por un presupuesto importante, porque tenían agrietado el vial. Como consecuencia del resultado fantástico obtenido, hay otros vecinos próximos que quieren la misma actuación, a pesar de que el vial no está en las mismas condiciones que estaba el anterior, pero sí es cierto que ellos son sensibles a las peticiones de los vecinos de los distintos barrios, y, en ese sentido, siempre trabajan para intentar acometer las obras cuando se puede y cuando presupuestariamente lo pueden realizar”.*

Prosigue desvelando que *“se pusieron en contacto con los vecinos, precisamente por esa petición, y luego no era tal, por lo que hay que escuchar*

acta sesión ordinaria Pleno 26 de septiembre de 2019
Página 35 de 45

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-10-2019 11:51:45
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-10-2019 14:46:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

a todos los vecinos, Sra. Menea, no solamente a una parte, porque si se escucha a una parte, uno tiende a caer en el error de que hay otra parte que no considera que las cosas están tan mal como el vecino que lo ha denunciado, o que ese vecino que lo denunció quiere algo distinto a lo que quiere la inmensa mayoría de la plaza. Por lo tanto, ellos, ante esa situación, siempre prevén escuchar al denunciante y al resto de los vecinos, y actuar para lo que defiende la mayoría” -termina-.

Acto seguido, la portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía, señora Menea Segura, da lectura a otro escrito, del siguiente tenor literal:

“Siendo conocido por todos los miembros de esta Corporación el malestar que viene ocasionando el acopio de material (como bordillos, baldosas, pallets almacenados sin las debidas protecciones para ser utilizados en las obras) y escombros (restos de hormigón, piedras, arena, grava, áridos, asfalto, cerámicos, etc.), que se viene realizando durante ya varios meses en la parcela de propiedad municipal que se encuentra lindando al Colegio Cervantes.

Teniendo constancia de que dicho acopio se está realizando sin acondicionar de manera correcta, ni clasificar, y vallándose sólo de manera parcial.

Habiendo declarado el Equipo de Gobierno que se van a quedar allí hasta la finalización de las obras.

Pregunta:

acta sesión ordinaria Pleno 26 de septiembre de 2019
Página 36 de 45

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-10-2019 11:51:45
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-10-2019 14:46:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

¿Tiene el Equipo de Gobierno pensado minimizar de alguna manera ese malestar y evitar el peligro que ocasionan dichos restos, al no estar debidamente protegidos?

¿Va a seguir siendo este el procedimiento de almacenaje temporal en las próximas obras de carácter público?

¿Tienen ustedes pensado adaptar la actual ordenanza del 2006, de control de residuos de las obras de construcción, demolición y excavación, a las normativas vigentes?”.

Contesta el señor alcalde que “al igual que le dijo en la pregunta anterior, hay que escuchar a todos los vecinos, y, sobre todo, porque cuando desde la Administración se pone en marcha una obra, tiene que hacerlo con criterios de eficacia, de eficiencia y también de sostenibilidad. Precisamente - dice- cuando se definió ese punto de acopio en esa parcela municipal -ustedes han dicho en los medios que había basura y residuos de todo tipo, cuando allí lo que hay son residuos de la construcción en partidas muy concretas, bordillos, baldosas, pallets de madera y poco más-, se hizo precisamente por criterios de eficacia, eficiencia y sostenibilidad, porque trasladarlo al punto directamente cada día lo hacía menos sostenible, y tampoco estaría en línea con los objetivos de desarrollo sostenible en los que tenemos que avanzar todos. Por lo tanto, es mucho más razonable poner un punto de acopio y que, incluso, el reciclaje se hiciera en el mismo punto, que es lo que se está haciendo porque está permitido por la normativa y también por nuestra ordenanza municipal. Por consiguiente, niega la mayor y asegura que en ningún momento se ha puesto en peligro la salud de las personas, porque eso sería poco más que decir que en cualquier punto donde haya acopio de materiales de la construcción está poniéndose en peligro la vida de las personas”.

acta sesión ordinaria Pleno 26 de septiembre de 2019
Página 37 de 45

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-10-2019 11:51:45
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-10-2019 14:46:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Del mismo modo, afirma que *“ese almacén temporal va a terminar prácticamente con la obra, pero que, en cualquier caso, entendieron que ese era el mejor sitio atendiendo a los criterios esgrimidos por los técnicos, en el sentido de que por la cantidad de materiales que había que acopiar, que en concreto eran tres, la madera, el granito, el hormigón y la baldosa, lo más razonable era llevar a cabo el reciclaje allí. Y si algo ha podido molestar -apunta- habrá sido el ruido cuando se ha producido el reciclaje, que no ha sido más de dos o tres horas, un par de veces a lo largo de la obra”*.

De otro lado, destaca especialmente que *“ellos cumplen nuestra ordenanza, es más, este Ayuntamiento fue pionero, fue el primer Ayuntamiento de Extremadura que aprobó en el año 2006 una ordenanza sobre los residuos de la construcción, que, por cierto, supuso más de un quebradero de cabeza porque vino a cambiar absolutamente todo lo que había significado la cultura con respecto a los residuos, y es que la gente tuviera que prestar una fianza para que esos residuos fueran reciclados; pero es el firme compromiso del Gobierno municipal con los desarrollos sostenibles, que no debe ser otro que intentar dejar un mundo mejor a nuestros hijos y a nuestras hijas, que al ritmo que vamos nos lo estamos cargando”*.

A su juicio, *“estas preguntas omiten la mayor, que es la obra que se está realizando en el Barrio Nuevo, una obra desde abajo hacia arriba, que está cambiando el abastecimiento en una zona donde está francamente mal, con reventones permanentes que alteraban la calidad del servicio de agua. Aprovechando que iban a cambiar el abastecimiento -continúa- decidieron, porque es un barrio que tiene un alto índice de personas mayores, aprovechar para hacer del Barrio Nuevo un barrio accesible para todas las personas, independientemente de que pudieran tener discapacidad o no. Este Gobierno*

acta sesión ordinaria Pleno 26 de septiembre de 2019
Página 38 de 45

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-10-2019 11:51:45
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-10-2019 14:46:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ha invertido más de un millón de euros entre la primera y segunda fase, que son unas obras que finalizarán a lo largo del mes de octubre con el asfaltado de las mismas, y que él cree que son ejemplo del modelo de ciudad que tenemos que trasladar a todos y cada uno del conjunto de los barrios de Villanueva de la Serena” -concluye-.

Por su parte, doña Cristina Menea Segura enfatiza que “el Grupo de Ciudadanos en ningún momento ha dicho que allí se acopie basura y que no se utilice aquello, simplemente están diciendo que a ciertos vecinos les está ocasionando bastantes molestias desde hace mínimo seis meses”. Y tras admitir que “es verdad que el barrio está quedando estupendamente y que nadie está diciendo lo contrario”, manifiesta que “sólo se trata de saber si se van a minimizar hasta el final de las obras, porque esos vecinos no han podido salir este verano a sus terrazas, ni han podido disfrutar de las ventanas abiertas por el polvo que se levanta”.

Sobre lo anterior, el señor alcalde, dirigiéndose a la señora Menea Segura, le dice que “no es cierto, y que entiende que escuchen a los vecinos como hace él cada día. Es cierto que en un momento determinado cuando se recicla material se haya podido provocar polvo, pero eso no ha sido una fábrica de cemento donde el polvo está en suspensión permanente, eso ha sido en momentos muy puntuales, y, por lo tanto, los vecinos que no hayan querido abrir este verano las ventanas habrá sido porque no han querido, no porque no hayan podido. Nos tenemos que acostumbrar – prosigue- a que las obras tienen que ser sostenibles desde el punto de vista económico, porque este planeta no puede permitirse que sean obras insostenibles; y aquí es un pequeño granito de arena llevar cada camión al centro de reciclaje autorizado. Hay vecinos que se quejan, pero como se quejan cuando tenemos la obra en mitad de la calle, pero también hay que ver los beneficios, y los beneficios de

acta sesión ordinaria Pleno 26 de septiembre de 2019
Página 39 de 45

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-10-2019 11:51:45
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-10-2019 14:46:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la obra son inmensamente mayores al perjuicio ocasionado a lo largo de un período muy corto y muy concreto de la obra” -concluye-.

Por su parte, don Manuel Lozano Martínez, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, refiriéndose a “los semáforos nuevos que se han instalado en el cruce de Fajardo, entre las avenidas de Hernán Cortés y de Chile”, pregunta “si se tiene previsto instalar o tienen instalado algún sistema para ayudar a las personas con dificultad visual a la hora de cruzar”.

Responde el señor alcalde que “son semáforos inteligentes, por lo que no ocasionan las molestias que ocasionaban los anteriores con los constantes pitidos cada vez que se ponían en verde; ahora solamente suenan cuando pasa un invidente, y para eso hay que tener la aplicación que facilita la ONCE que se instala en los teléfonos móviles, de tal manera que cuando se aproxima un invidente a los semáforos sí suena. Por lo tanto -concluye-, ha supuesto un alivio para los vecinos que viven el cruce de Fajardo, como así se lo han manifestado”.

Al respecto, el señor Lozano Martínez opina que “a lo mejor es que hay que darle difusión a esta información, porque en su caso la desconocía”, admitiendo a renglón seguido el señor alcalde que “tiene razón, a lo mejor han errado ahí”. No obstante, dice que “él sabe que las personas invidentes y que están afiliadas a la ONCE sí disponen del aplicativo, pero también es verdad que puede haber personas con deficiencia visual y que no estén en la ONCE, o que sean mayores y no tengan el aplicativo; pero cree que, al final, lo más importante a destacar es que son semáforos con accesibilidad, y que dada la inteligencia de los mismos permiten no molestar a los demás, y en ese sentido se compromete a darles mayor difusión”.

acta sesión ordinaria Pleno 26 de septiembre de 2019
Página 40 de 45

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-10-2019 11:51:45
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-10-2019 14:46:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

En otro orden de cosas, pide la palabra nuevamente el señor Lozano Martínez para preguntar *“si hay algún problema con la obra a realizar por debajo del paso de la vía del tren, en Las Mimosas, ya que, según ha podido comprobar en la plataforma de contratos de sector público, se formalizó el contrato el 17 de mayo y no se ha empezado aún la obra”*.

Contesta el señor alcalde que *“no hay ningún problema, sólo que las autorizaciones de RENFE van al ritmo que van, pero ya han recibido la pasada semana la autorización de RENFE, un organismo -dice- francamente lento y ahora más lento aún, porque es verdad que ahora este tipo de autorizaciones las tiene que dar al final Madrid”*.

Da a conocer por último que *“tenemos a una persona que les ha ayudado mucho, Enrique Borrego, director o responsable de patrimonio del ADIF en Mérida, que es quien les ha hecho de puente para aligerar todo lo que tiene que ver con la tramitación”*. Confiesa que *“ciertamente a él también se le ha hecho el asunto un poco pesado, porque desde mayo que está adjudicada la obra no han podido iniciarla, y, además, en este caso particular -apunta- ADIF nos tenía que autorizar también el uso permanente de un tramo de una parcela que tienen para que el paso se pudiera hacer de la forma más correcta”*.

En último término, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, señor Lozano Martínez, se refiere al asunto de la contratación de un monitor para el Campo de Golf “Quinto Coto”, respecto de lo cual manifiesta que *“han podido ver cómo en la Junta de Gobierno Local de 6 de septiembre se acordó desistir del procedimiento que se había iniciado el 26 de junio, y, resumiendo mucho, hay trabajando una persona que no tiene contrato, que no tiene una relación con el Ayuntamiento y está actuando como*

acta sesión ordinaria Pleno 26 de septiembre de 2019
Página 41 de 45

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-10-2019 11:51:45
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-10-2019 14:46:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

monitor. Ha podido comprobar que el año pasado se le pagaron siete meses, el resto no se pagó, y en lo que va de año no se ha pagado nada. Por tanto, le gustaría saber qué solución tiene prevista el Ayuntamiento para esto, antes de ir otra vez al reconocimiento extrajudicial de facturas”.

En respuesta a la alocución anterior, el señor alcalde dice que “*él asume la parte proporcional que le corresponde al Ayuntamiento en cuanto a que los tiempos no se hayan acomodado a la realidad, pero en este caso el monitor tiene también una parte de responsabilidad, porque salió y se le pasó... Es verdad que con lo del monitor de golf, por las peculiaridades que tiene el contrato, al ser un contrato de autónomo, porque él es autónomo, tiene mayores dificultades, pero también es verdad que, en otras ocasiones, años 2018 o 2017, no se presentó él, ni nadie, porque el contrato sale libre para todo el mundo, por lo que tuvimos que volver a reiniciarlo”.*

Finaliza su intervención indicando que “*desconoce ahora la situación en la que se encuentra el contrato, pero que se lo dirán en cuanto lo sepan”.*

**ASUNTO DÉCIMOSEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA:
MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA.**

El señor alcalde informa acerca de lo siguiente:

- Que “*como saben, vamos a ir a un nuevo proceso electoral el próximo 10 de noviembre y, en este caso, como consecuencia de las obras que hay en la calle Espronceda y la inaccesibilidad a ese colegio electoral, han decidido que la Casa de la Juventud deje de ser para estas elecciones colegio electoral y lo trasladan a la Casa de la Cultura”.*

acta sesión ordinaria Pleno 26 de septiembre de 2019
Página 42 de 45

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-10-2019 11:51:45
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-10-2019 14:46:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Que también les trasladaron ciertas quejas los electores del colegio electoral del Ayuntamiento por la polémica suscitada con el asunto de las cámaras, que parecía como si estuvieran instaladas por eso, cuando en realidad el Ayuntamiento está video vigilado por seguridad. Para evitar ese tipo de molestias -precisa- han decidido que el colegio electoral del Ayuntamiento pase al Espacio Cultural Rufino Mendoza, con espacio amplio y en el que creen que, incluso, pueden estar más cómodas aquellas personas a quienes les toque después del sorteo”.

Y finalmente, consecuencia del número de los electores, que son muchos en el Centro Educativo, se van a dividir los mismos, y se va a crear una nueva mesa electoral en “La Jabonera”.

- Que “esta misma semana se han presentado los doce nuevos vehículos que iban incorporados en el pliego de licitación del Servicio de Limpieza, puesto que a los diez años había que cambiar toda la maquinaria, habiéndose adaptado la misma porque algunos vehículos eran poco eficaces para las calles por su anchura. Al final -dice-, el coste para la empresa ha sido mayor y el beneficio para el Ayuntamiento en este caso ha sido mejor, aunque a ellos también, durante los años que les quedan, les va a permitir una mayor eficiencia en la prestación del servicio de limpieza”.

- Que “el próximo 22 de noviembre se celebra la 39ª edición del Premio Literario “Felipe Trigo”. Nos acercamos al 40 aniversario y Felipe Trigo tiene mucho que ver con las primeras elecciones democráticas a Ayuntamientos. Este año se han cumplido 40 años de Ayuntamientos democráticos, pero se cumplen 39 porque fue la primera Corporación la que decidió poner en valor al escritor villanovense. Están trabajando ya para que el 40 aniversario sea

acta sesión ordinaria Pleno 26 de septiembre de 2019
Página 43 de 45

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-10-2019 11:51:45
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-10-2019 14:46:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

distinto y especial, no porque vaya a cambiar la gala, pero sí quieren reconocer en la misma el papel de los Ayuntamientos democráticos, lo que han representado esos Ayuntamientos para el avance de los ciudadanos y, en ese sentido, este año la 39ª edición del Premio estará presidida por la villanovense Susana Martín Gijón, que, como saben, es escritora, y será presentada por una extremeña, Berta Collado”.

- En lo que respecta a las escuelas deportivas municipales, tras participar que ya se han puesto en marcha, informa que *“han escuchado a mucha gente que les trasladaban ciertas quejas sobre el sistema que se puso en marcha hace unos años, porque entonces se creía que era el mejor, y consistía en dar estabilidad a aquellos ciudadanos que año tras año hacían deporte; pero eso había significado que pareciera que se había hecho un club privado donde no podían entrar otros. Por tanto, este año, sabiendo que ningún proceso es eficiente cien por cien y que siempre generará críticas, han creído que el sistema menos malo es el sorteo público; así que se ha llevado a cabo el sorteo de las plazas poniendo en valor el empadronamiento, porque él cree que, ante una situación de empate, el ciudadano que contribuye con sus impuestos en la localidad para que funcione tiene que tener prioridad. Ellos acogen a todos y cada uno de los vecinos de los pueblos colindantes, pero los primeros, como no puede ser de otra forma, porque el sostenimiento de los servicios públicos se hace con los impuestos de los ciudadanos, deben de ser aquellos que están empadronados”.*

- Concluye recordando que *“todavía está abierto el plazo para solicitar las becas a la excelencia educativa que tuvo a bien aportar el villanovense Antonio Huertas como contribución por la distinción que se le ha dado y por lo que su pueblo le ha reconocido. Él quiere devolver una parte de*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-10-2019 11:51:45
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-10-2019 14:46:38



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ese compromiso, de ese privilegio, con unas becas anuales para aquellos alumnos y alumnas que destaquen por su talento”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión por la presidencia siendo las diez horas y veintitrés minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que, en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo
EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda

acta sesión ordinaria Pleno 26 de septiembre de 2019
Página 45 de 45

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	14-10-2019 11:51:45
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	14-10-2019 14:46:38